



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAGANGUE – BOLÍVAR

Email: j03prmmagange@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAGANGUE – BOLÍVAR

EMPLAZA A:

EL señor HUMBERTO PORTELA MORENO, de quien se desconoce su residencia o domicilio actual, según lo manifestado por la parte demandante, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 108 del C.G.P, para que concurra a este Estrado Judicial situado en la Carrera 16 No 3-10 Edificio Mereb Arana, 3er piso, de Magangué, Bolívar, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la publicación en registro nacional de personas emplazadas, por conducto de su representante legal y/o quien haga sus veces para notificarse personalmente del auto de admisión de la demanda, de 7 de febrero de 2020, dictado dentro del proceso ejecutivo singular, seguido en este juzgado por YANETH PINEDA, quien actúa mediante apoderado judicial, radicada con el No. 13-430-40-89-003-2019-000436-00. Se le advierte que si no comparece, vencido el término, se nombrará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

Este emplazamiento se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional El Tiempo, El Espectador, o local, El Universal o El Heraldo o en una radiodifusora local, realizada la anterior publicación la parte interesada remitirá comunicación al registro nacional de personas emplazadas, la cual se entenderá surtida quince (15) días después de su publicación en dicho registro. Si el emplazado no comparece se le nombrará curador ad litem con quien se surtirá la notificación. Copia del edicto entréguesele a la parte interesada para su publicación.

Para constancia se libra el presente Edicto en la ciudad de Magangué Bolívar, a los Tres (3) día del mes Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Firmado Por:

HANSEL LAGUNA ARRIETA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL MAGANGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7dc24351541e866109e60d1cf5bbefd4dfa78d8e508f884a3d0ffce551bb76ff

Documento generado en 04/09/2020 12:37:45 a.m.